

**EXPEDIENTE:** JDC/015/2023 Y ACUMULADOS.

**PARTE ACTORA:** RENI ADRIANA CANUL HAU Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a quince de noviembre de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracciones III, XI, XII y XIII y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, informó al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente **JDC/015/2023 y acumulados**. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

#### **- - - - - ACUERDA - - - - -**

**ÚNICO.** Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/015/2023 y acumulados**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expediente y sus acumulados **JDC/016/2023, JDC/017/2023, JDC/018/2023, JDC/019/2023 y JDC/020/2023**, al archivo jurisdiccional de este tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones,  
Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -